



RESOLUCIÓN EXENTA N° 913

SANTIAGO, 23 ENE 2014

VISTO:

- 1.- Ley N° 19.886 y su Reglamento, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 2.- Ley N° 20.713 "Aprueba Ley de Presupuesto Sector Público año 2014".
- 3.- Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
- 4.- Decreto 105 de 11 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
- 5.- Memorando de SS.FF.AA. DIV.JUR. N° 7 del 27 de Enero 2011, punto III número 3 sobre jurisprudencia, letra a), y, número 3 respecto a consultas, letra b); ambos respecto a procedencia de los beneficios de Jardín Infantil, kinder y Prekinder.
- 6.- Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, que establece montos máximos para beneficios de Sala Cuna y jardín Infantil, para el año 2013.
- 7.- Ficha de Compra N° 31/14 de fecha 07.01.2014.
- 8.- Certificado del depto. Gestión de Recursos Humanos de fecha 07.01.2014. que funcionaria reúne los requisitos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe la necesidad por parte de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de otorgar la prestación de Seguridad Social a María Constanza Cavada Armijo, hija del funcionario de esta Subsecretaría Roberto Cavada Miranda, para que asista a un Jardín Infantil.
- 2.- Que, el servicio del establecimiento "**COLEGIO SANTA MARIA DE CERVELLÓN**", **RUT: 82.020.500-6**, ubicado en Avenida Independencia N° 1783, comuna de Independencia, Santiago, a juicio del funcionario, cumple con estándares aceptados de educación, seguridad, años de experiencia y horario adecuado.
- 3.- Que, dicho servicio se inicia el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre 2014, razón por la cual el funcionario ha solicitado el pago de la matrícula y las mensualidades.
- 5.- Que, la menor asistirá de Lunes a Viernes, en jornada de 08:30 a 14:00 Hrs.



- 6.- Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se configura la circunstancia que justifica el trato directo, debido a que se trata del único proveedor que cumple con las características del servicio solicitado por la funcionaria, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra d) de la ley 19.886 y el artículo 10 N° 4 de su Reglamento "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio".
- 7.- Que, para respaldar este mecanismo, se ha tenido en consideración el Dictamen N° 16.804 de fecha 13 de abril de 2006 de la Contraloría General de la República, que permite que el padre o madre del menor que asistiría al Jardín Infantil, puede elegir el establecimiento, para que sea contratado el servicio por el organismo público, entendiéndose así, como un procedimiento de trato directo sin cotizaciones.
- 8.- Que, además, esta Subsecretaría ha fijado como criterio objetivo y general, un monto máximo a pagar para este beneficio, de acuerdo al Oficio SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRES. N° 10000/983, de fecha 15.ENE.2013, entendiéndose que cualquier suma superior, debe ser asumida por el funcionario requirente de este servicio.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** trato directo con un solo proveedor para la contratación del servicio de Jardín Infantil, y otorgar el beneficio al funcionario de esta Subsecretaría Roberto Cavada Miranda, de conformidad a la facultad del art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886, artículo 10 N° 4 de su Reglamento y en virtud a los problemas de salud presentados por el menor.
- 2.- **FACÚLTASE** la contratación del servicio del establecimiento "**COLEGIO SANTA MARIA DE CERVELLÓN**", RUT: **82.020.500-6** ubicado en Avenida Independencia N° 1783, comuna de Independencia, Santiago, por el período 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2014 por la suma de \$ 1.550.000.-(un millón quinientos cincuenta mil pesos.-) exento de IVA:
Matricula Anual: \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos.-), en 01 cuota.
Colegiatura Anual: \$ 1.400.000.-(Un millón cuatrocientos mil pesos.-) la que se cancelara en 10 (diez) cuotas mensuales de \$140.000.-(Ciento cuarenta mil pesos.-) cada una.
- 3.- **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra a nombre del establecimiento "**COLEGIO SANTA MARIA DE CERVELLÓN**", RUT: **82.020.500-**, por un monto total de \$ 1.550.000.-(un millón quinientos cincuenta mil pesos.-) exento de IVA. Sin perjuicio de lo anterior, **AUTORIZÉSE** el pago mediante el procedimiento de reembolso; el reembolso se realizará al funcionario solicitante, previa presentación de la Factura y/o Boleta Exenta de IVA, debidamente cancelada.
- 4.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios De Consumo" ítem 08 "Servicios Generales" Asignación 008 "Salas Cunas y/o Jardines Infantiles".
- 5.- **PUBLÍQUESE**, en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

Anótese, comuníquese y archívese.



RICARDO HUGO MALDONADO TORRES
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

FMR/ADP/ADG

Distribución:

- 1.- "COLEGIO SANTA MARIA DE CERVELLÓN"
 - 2.- SS.FF.AA. DIV.ADM.- Depto.RR.HH.
 - 3.- SS.FF.AA. DIV.PRESUP. Y FZAS. Depto. Adquisiciones
 - 4.- SS.FF.AA. Interesado
 - 5.- SS.FF.AA. Archivo General
- Folio N°